

PROTOCOLO

SENADO DE LA REPÚBLICA



Tabla de contenido

1. ACERCA DEL CONGRESO.....	3
2. ACERCA DEL SENADO	3
3. AMONESTACIONES.....	4
4. QUÓRUM.....	5
5. TRABAJO POR COMITÉ	5
5. 1 Verificación del Quorum.....	5
5. 2 Abrir/Reanudar sesión.....	6
5. 3 Cartas a los Senadores.....	6
5. 4 Proyectos de Ley.....	6
5.5 Debate	7
5. 6 Propositiones (enmiendas)	10
5. 7 Votación preliminar	11
5.8 Votación final.....	12
5.9 Suspender o Cerrar sesión.....	13
6. ANEXOS	13
6.1 Carta a los senadores.....	13
6.2 Proyecto de ley.....	13
6.3 Posición del Senador	14
7. Información adicional	14

1. ACERCA DEL CONGRESO

El artículo 114 de la Constitución de Colombia de 1991 proclama al Congreso como el máximo órgano representativo del poder legislativo, le corresponde al Congreso de la República de Colombia reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso está conformado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes. Es un cuerpo colegiado, es decir, que está conformado por varios miembros, y que cada uno de ellos tiene igual poder y responsabilidad, Cada congresista representa un partido político. Actualmente, el Senado de la República está integrado por 102 senadores. 100 son elegidos por voto popular en todo el territorio nacional y dos más en representación de las comunidades indígenas a través de circunscripción especial.

2. ACERCA DEL SENADO

El Senado de la República es un cuerpo colegiado, es decir, que está conformado por varios miembros y que cada uno de ellos tiene igual poder y responsabilidad. Cada congresista, representa un partido político.

El Senado de la Republica cumple con funciones de índole:

- **Constituyente:** Reformando la Constitución Política mediante Actos Legislativos.
- **Legislativo:** Interpretando, reformando, elaborando y derogando los códigos y leyes en todas las ramas de la legislación.
- **De control político:** Citando a los Ministros de Colombia y demás autoridades y para hacer un seguimiento a las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado a través de indagaciones y declaraciones, orales o escritas.
- **Judicial:** Adelantando juicios contra altos funcionarios del Estado, los magistrados de las Altas Cortes, el Fiscal General de la Nación y el Presidente de la República por responsabilidades políticas.
- **Electoral:** Eligiendo a figuras políticas como lo son: los magistrados de la Corte Constitucional y el Procurador General de la Nación.

- **Administrativa:** estableciendo la organización y funcionamiento del Senado y la Cámara de Representantes.
- **De protocolo:** Al estar autorizado para recibir a Jefes de Gobierno y de Estado de otros países. Además, el presidente del Senado toma juramento.

El Senado de la Republica se compone de cuatro tipos de comisiones: Constitucionales permanentes, Legales, especiales y Accidentales.

3. AMONESTACIONES

*“Una amonestación es una advertencia impuesta por la Mesa Directiva, el Secretario General o la Secretaria General Ajunta cuando un senador ha violado una regla del código de conducta, código de vestir estipulado en el manual del delegado. Las amonestaciones se acumulan durante el tiempo del modelo. Si un delegado recibe **tres** amonestaciones consecutivas, será expulsado de la comisión por el tiempo que determine la Mesa, entre cinco o diez minutos. Posteriormente, si se acumulan **seis** amonestaciones, el delegado será retirado de la sala por un tiempo determinado por la Mesa entre quince (15) y veinte (20) minutos. Si un delegado recibe **nueve** amonestaciones, será expulsado de la Conferencia o Asamblea Extraordinaria. Las siguientes conductas son causales de amonestación”:*

- Llegar tarde a cualquier sesión
- Ingerir alimentos en el recinto de trabajo
- Incumplir el Código de Vestido
- Interrumpir con el celular o con el uso de equipos electrónicos no permitidos
- Hacer uso inadecuado de la Mensajería de Piso
- Usar de forma errónea el Punto de Alusión (por según da vez)
- Hablar o reír durante las intervenciones o procesos de votación
- Hacer uso erróneo de la moción de orden, interpelación o punto de privilegio personal (por segunda vez).

4. QUÓRUM

El quórum se refiere al número de congresistas que deben estar presentes para iniciar una votación o una deliberación. Hay varios tipos de quórum según la ocasión:

1. **Quórum deliberatorio:** para deliberar y discutir sobre cualquier tema. Equivale a la cuarta parte de los miembros de la cámara o comisión.
2. **Quórum decisorio:** para votar la aprobación de cualquier proyecto. Existen las siguientes clases:
 - a. Ordinario: mayoría simple (la mitad más uno) de los miembros.
 - b. Calificado: mayoría calificada (dos terceras partes de los miembros).

5. TRABAJO POR COMITÉ

En cada sección de trabajo se implementará el siguiente orden:

1. Verificación de Quorum.
2. Abrir sesión
3. Cartas a los Senadores.
4. Lectura Proyecto de Ley.
5. Debate.
6. Propositiones.
7. Votación preliminar.
8. Votación final.
9. Cerrar sesión

Nota: *Antes de la votación final se debe haber seguido el procedimiento de los numerales 4,5,6 y 7 Con los Proyectos de ley que la mesa estipule.*

5.1 Verificación del Quorum

La mesa empezara llamando a lista a cada uno de los Senadores por orden alfabético. Se le llamará nuevamente en caso de que este no responda al llamado inicial, el Senador deberá notificar su presencia en el recinto respondiendo presente al ser llamado.

5.2 Abrir/Reanudar sesión

La mesa abrirá la sesión y procederá a indicar el tema a tratar el cual se establecerá concorde al orden previamente estipulado; De igual forma la mesa reanudará la sesión de ser suspendida.

5.3 Cartas a los Senadores

Los Senadores presentaran por bancadas un escrito para manifestar en breves y concisas palabras su posición ante el tema a tratar al comité.

Las bancadas saldrán en orden alfabético y poseerán un total dos minutos para su lectura. (Más información sobre carta a los senadores pág. 12)

5.4 Proyectos de Ley

Un proyecto de ley debe resolver el tema a tratar en la comisión según la perspectiva del Partido Político al que se pertenece o de acuerdo a la ideología del Senador. Estos documentos deberán ser entregados a la Mesa dos semanas antes del modelo y llevados en medio digital el día del modelo.

Los proyectos de ley serán presentados por bancadas.

Orden de Lectura de los Proyectos de Ley: A discreción de la mesa se establecerá el orden de lectura de los Proyectos de Ley, el cual será indicado a los Senadores.

Para la lectura de los Proyectos de Ley deberá salir cada uno de los integrantes de las bancadas a exponer en conjunto su Proyecto de Ley. (Más información sobre proyectos de ley **pág. 12**)

Posterior a la lectura de los Proyectos de ley el comité podrá optar por realizar interpelaciones (*puntos de información al orador*), para clarificar algunos de los puntos expuestos por los oradores.

Para hacerlo se debe: esperar a que los ponentes finalicen su exposición, levantar la plaqueta para ser reconocido por la mesa, manifestarle su necesidad de una interpelación, y hacer su intervención en forma de pregunta a los oradores.

5.5 Debate

Posterior a cada proyecto de ley se dará inicio a un debate sobre el mismo en el cual los Senadores podrán dar a conocer opiniones, propuestas, aclaraciones, preguntas y demás información.

El debate es abierto por el presidente y cerrado con la votación del Proyecto de Ley en discusión; el tiempo de este será establecido y contabilizado por la mesa.

Durante el desarrollo del debate pueden darse las siguientes situaciones o figuras:

- **Intervención:** Mediante la intervención se podrá hacer uso de la palabra para participar en la comisión.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y esperar a ser reconocido por la mesa.

- **Interpelación** (Punto de información al orador): Es una intervención la cual se hace estrictamente a un orador al final de su intervención en forma de pregunta para clarificar algún punto. Este punto no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y decir en voz moderada interpelación, la mesa le preguntara al orador si desea abrirse a interpelaciones, de ser así, los presidentes reconocerán la intervención y este procederá con su pregunta.

Nota: *En caso de ser necesario el uso del preámbulo para mayor claridad en la pregunta se debe realizar un punto de información a la mesa requiriéndolo.*

- **Punto de seguimiento:** Es un punto al cual el Senador que ha hecho uso de la interpelación puede acudir para hacer una segunda pregunta al orador. Este punto no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: esperar que el orador responda a la pregunta inicial y posteriormente requerir a la mesa un punto de seguimiento, de ser aprobado por la mesa y por el orador se procederá a formular la pregunta.

- **Alusión** (Derecho a réplica): es un punto al cual el Senador podrá acudir en caso de que sentirse aludido u ofendido por otro congresista. El senador poseerá un minuto y medio para explicar las razones de su alusión, de igual forma se brindará el mismo tiempo al otro congresista para exponer las razones de su comentario o acción. Este punto no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: esperar a que el orador termine su intervención, alzar la plaqueta y decir en voz moderada alusión, de ser reconocido proceder a explicar sus razones.

- **Réplica o rectificación:** punto al cual un senador podrá acudir en caso de que considere que sus argumentos han sido modificados o contradichos por otro congresista. El senador poseerá un minuto y medio para explicar las razones de su réplica, de igual forma se brindará el mismo tiempo al otro congresista para exponer las razones de su comentario. Este punto no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: esperar a que el orador termine su intervención, alzar la plaqueta y decir en voz moderada Réplica, de ser reconocido proceder a explicar sus razones.

- **Punto de privilegio personal:** punto al cual el senador podrá acudir en caso de que este sienta que un factor en la comisión afecta su integridad o desempeño en la comisión. Este punto es interrumpible.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y decir en voz moderada Punto de privilegio personal, al ser reconocido procederá a explicar sus razones.

- **Punto de información a la mesa:** punto que podrá ser utilizado por los senadores para hacerle una pregunta aclaratoria a la mesa. Este punto no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: dirigir a la mesa diciendo punto de información, y hacer su pregunta o requerimiento, este se puede hacer siempre y cuando ningún senador este haciendo uso de la palabra o en una intervención propia.

- **Moción de orden (punto de orden):** cualquier senador podrá apelar a esta moción en caso de que considere necesario llamar el orden en la sala. Esta moción es interrumpible.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y decir en voz moderada moción de orden, esta se debe hacer en el momento mismo del incidente, de ser reconocido proceder a explicar sus motivos.

- **Moción de suficiente ilustración:** moción a la cual cualquier senador podrá apelar para proponer cerrar el debate cuando considera que el tema ha sido suficientemente tratado para pasar a redactar las proposiciones. Esta moción no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y decir en voz moderada moción de ilustración, estará a consideración de la mesa su aceptación.

- **Constancia (moción para añadir al registro):** cualquier parlamentario podrá solicitar dejar una constancia escrita en el acta de lo dicho por un senador. Esta moción no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y decir en voz moderada constancia, de ser reconocido pasara a leer textualmente las palabras dichas por un senador, la mesa procederá a pedir la aprobación del senador citado para que su

testimonio sea añadido al acta, de ser aprobado por este, pasara a ser votado por el comité.

- **Suspensión (tiempo de lobby):** un debate podrá ser suspendido para que los congresistas posean tiempo para redactar sus proposiciones, su aprobación estará sujeta a la votación del comité. Esta moción no es interrumpible.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y decir en voz moderada suspensión, de ser acatado por la mesa se pasará a un proceso de votación, para su aprobación se requiere mayoría simple.

- **Verificación del quórum:** podrá ser solicitada en cualquier momento para verificar que haya la cantidad de senadores pertinente para el trabajo en comisión. La falta de quórum obliga a levantar la sesión.

Para hacerlo se debe: Realizar la petición a la mesa por mensajería de piso.

Nota: *Todas las decisiones de la Mesa Directiva son inapelables. Los presidentes pueden declarar un Estado de Emergencia cuando lo consideren pertinente. La consecuencia de esta situación es que se suspenden todas las interpelaciones, mociones de orden y alusiones durante el tiempo que la mesa lo considere. Se mantienen los Puntos de Privilegio Personal. Si se desea comunicar con la Mesa, lo pertinente es utilizar la Mensajería de Piso.*

5.6 Proposiciones (enmiendas)

Las proposiciones serán realizadas inmediatamente después de haber culminado el debate, estas son modificaciones, adiciones, sustituciones o derogaciones del Proyecto de Ley tratado en el debate, con el fin de adaptarlo a sus ideologías.

Para hacerlas se debe: mandar por mensajería de piso a la mesa la o las proposiciones que se deseen postular para el proyecto de ley, respectivamente firmadas. Una vez puesta la proposición a disposición de la Mesa Directiva, el o los autores procederán a hacer uso de la palabra para sustentarla.

Las proposiciones existentes son:

Tipo de Proposición	Características
Proposición sustitutiva	Tiende a reemplazar una sección del proyecto de ley.
Proposición modificativa	Aclara una sección del proyecto de ley, cambia su redacción sin cambiar su esencia, fusiona temas o artículos para que sean discutidos como uno solo.
Proposición aditiva	Adiciona uno o varios artículos al proyecto presentado en la proposición principal.
Proposición de informe oral o lectura de documentos	Se solicita la lectura de un documento determinado.

Después de la lectura de cada proposición se procederá a un proceso de votación en el cual la proposición podrá ser:

- **Amigable:** si esta es aprobada por la bancada autora del proyecto de ley, esta tiene un voto unánime.
- **No amigable:** si la bancada autora del proyecto de ley niega la proposición, en este caso pasa a ser votada por todo el comité y esta pasara con mayoría simple. Después de que un proyecto de ley reciba cinco (5) enmiendas No Amigables dicho Proyecto pasará a ser archivado por la mesa.

5.7 Votación preliminar

Esta votación se realizará después de terminar la votación de las proposiciones pertinentes al proyecto de ley en discusión. Se considerará que un proyecto de ley pasa si cuenta con la aprobación de la mayoría simple del comité.

Mediante mociones puede establecerse la forma como será votado el proyecto de ley.

Para hacerlo se debe: alzar la plaqueta y con voz moderada mencionar el tipo de moción que se quiere llevar a cabo.

5.7.1 Mociones estructurales

- **Moción de lectura por artículos:** moción que será requerida en caso de querer votar el proyecto de ley artículo por artículo.
- **Moción de lectura por títulos:** moción que será requerida en caso de querer votar el proyecto de ley por títulos.
- **Moción de lectura por capítulos:** moción que será requerida en caso de querer votar el proyecto de ley artículo por artículo.
- **Moción de votación del proyecto de ley en su totalidad:** moción que será requerida en caso de querer votar el proyecto de todo en su totalidad.

Estas votaciones se podrán realizar de forma nominal o secreta mediante las siguientes mociones:

- **Moción para votación nominal:** solicitando que senador por senador vote abiertamente, en esta la mesa llama a lista y cada congresista debe responder “Si” o “No”.
- **Moción para votación secreta:** Se solicita votar de manera secreta, por lo cual el voto se hará por medio de la mensajería de piso.

Nota: *Al ser realizada una moción se procederá a una votación general de todo el comité, la cual pasará con mayoría simple.*

Si la votación se llevara a cabo por artículos, títulos o capítulos posteriormente se pasará a una segunda votación del proyecto de ley en su totalidad.

5.8 Votación final

Después de que cada uno de los proyectos de ley hayan pasado por la votación preliminar, se procederá a una votación final con aquellos que hayan sido aprobados, es decir conseguido la mayoría simple.

Para esto se leerán los proyectos de ley a votar y posteriormente se realizará una votación que podrá ser de forma nominal o secreta según las mociones propuestas.

5.9 Suspender o Cerrar sesión

La mesa se encargará de suspender la sesión en los momentos requeridos, para continuar con el debate posteriormente; de igual forma cerrará la sesión el último día de comisión para dar por terminado el trabajo en comisión.

6. ANEXOS

6.1 Carta a los senadores

Cada bancada deberán escribir una carta a los demás senadores de la comisión, lo cual equivaldrá al discurso de apertura de la comisión y deben además exponer claramente cuál es el proyecto de ley que proponen para solucionar cada uno de los temas de la comisión.

La carta a los senadores debe contar con la siguiente estructura:

- Saludo protocolario
- Breve explicación del tema.
- Posición de la bancada frente al tema.
- Posible solución.
- Justificación de su proyecto de ley.
- Cierre.

6.2 Proyecto de ley

Para este comité, será un proyecto de ley lo que ustedes deberán presentar escrito como su portafolio. A continuación les presentamos como deberán estar constituidos dichos proyectos, Para cada uno de los temas, deberán presentar un proyecto de ley diferente.

Deberá estar encabezado así:

(Nombre del senador correspondiente o la bancada) PROYECTO DE LEY (#) de 2018 SENADO (El # del proyecto de ley, corresponde al # que tienen sus senadores en la lista de la guía)

Su estructura deberá ser la siguiente:

- “Por medio del cual se reforma o propone la ley o estatuto _____”

(encabezado, siempre debe comenzar con “Por medio del cual...”y lo que sigue es lo que se pretende hacer con el proyecto de ley)

- Realizar un breve recuento de los artículos constitucionales que serán de vital importancia para el correcto desarrollo del proyecto de ley
- Debe aparecer una introducción donde se explica a grandes rasgos los antecedentes al respecto, el motivo del proyecto de ley y una breve explicación del proyecto de ley.
- Deben crear 10 (diez) artículos como mínimo, donde, se derogue o cambie leyes cualesquiera previamente formuladas en la ley, estatuto, documento a tratar o también la aplicabilidad inmediata de los artículos constitucionales.
- Exposición de motivos o justificación (deberán exponer los motivos por los cuales han propuesto dichos artículos y hacer una contextualización de éstos mismos)
- Glosario si ha de ser necesario.
- El nombre de los Senadores que realizaron el proyecto de ley.

Nota: Para prevenir que el proyecto de ley sea derogado o sea declarado inconstitucional les sugerimos tener muy en cuenta lo planteado en la Carta Magna y que el proyecto no viole sus artículos.

6.3 Posición del Senador

En un documento diferente del Proyecto de Ley y la Carta a los Senadores deberán redactar cada uno de los Senadores en una página aplicando normas APA por cada tema la posición del Senador al respecto. Este documento deberá ser enviado a los presidentes con 2 semanas de anticipación.

7. Información adicional

Para mayor información sobre el Congreso visita:

<http://www.senado.gov.co>

<https://www.youtube.com/watch?v=BW0KINqhaZY>

<https://www.youtube.com/watch?v=-IOIhrpTuj0>